

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**2869** *Resolución de 14 de marzo de 2017, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 1 de marzo de 2017, por la que se resuelve el concurso general, convocado por Resolución de 10 de noviembre de 2016.*

Por Resolución de 10 de noviembre de 2016, se convocó el concurso de méritos de referencia FG7/16, para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento, que fue resuelto por Resolución de 1 de marzo de 2017 («BOE» del 6 de marzo), en la que se adjudicaba el puesto número de orden 22 a don David Alvarez Zaldívar.

Comprobado que ha existido un error material, esta Subsecretaría en uso de las facultades conferidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerda:

Primero.

Anular la adjudicación del puesto de trabajo número de orden 22, (código 3404754) de Programador/Programadora de Segunda Nivel 15, de la Dirección General de la Marina Mercante, Servicios Periféricos, con residencia en la Capitanía Marítima de Málaga, a don David Alvarez Zaldívar, número de registro de personal 7483204035 A1146.

Segundo.

Declarar desierto el mencionado puesto de trabajo.

Tercero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46.1 de la precitada Ley), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la precitada Ley 39/2015).

Madrid, 14 de marzo de 2017.–La Subsecretaria de Fomento, Rosana Navarro Heras.